Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 321-2013-MPC/A

Carhuaz, 23 de agosto del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4076-2013, solicitando reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de la Soledad C.P. Hualcan – Distrito y Provincia – Carhuaz – Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades tienen plena autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es Política de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, reconocer a los grupos organizados, que promueven el desarrollo y la participación vecinal; tal conforme lo dispone al Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el inciso c) del Artículo 169º, Capítulo II, Título VII de la Ley General de Servicio de Saneamiento Nº 26338, establece que, corresponde a la Municipalidad, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, asimismo la Resolución Nº 643-99/SUNASS aprueba la Directiva sobre las organización y funcionamiento de las Juntas Administradoras; con la finalidad de ordenar la prestación de servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural, con el objeto de establecer los lineamientos para la organización de las JASS;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de la Soledad C.P. Hualcan, Distrito y Provincia – Carhuaz es una organización social vecinal, por lo que es necesario proceder a su reconocimiento, considerando que uno de sus objetivos es la administración de los servicios de saneamiento dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el Acta de Asamblea General de Elección de los pobladores de fecha 11 de Julio 2013, eligieron a la Junta Directiva del JASS;

Que, ante la necesidad de darle legalidad y forma a las organizaciones comunales, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER,** a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS** del Caserío de la Soledad C.P. Hualcan, Dstrito y Provincia de Carhuaz, integrado por los siguientes miembros:

Presidente	: Francisco Apolinario Armey	DNI N° 32020439
Secretario	: Teodoro Julián Berrospi Reyes	DNI N° 32020401
Tesorero	: Víctor Manuel Bernardo Hueta	DNI N° 32039864
Vocal	: Mercedes Cecilia Graza Vidal	DNI N° 41337038
Vocal	: María Fausta Ceferino Armey	DNI N° 32022904
Fiscal	: Cirilo Francisco León Mendoza	DNI N°32021478

Artículo Segundo.- La vigencia de la presente será de dos (02) años, período en que deberán renovar la nueva junta, salvo remoción en Asamblea General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
José M. Melia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL